

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de mayo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de pasajes y viáticos presentada por la Auxiliar Superior del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Buenos Aires), Sra. Alicia Uribarri de Sartorio, quien entre los días 21 y 29 de setiembre ppdo., debió viajar a esta Capital para someterse a una Junta Médica en el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación y

Considerando:

Que la mencionada agente debió viajar con su esposo debido a que -según manifestó en sus pedidos de reintegro de gastos por tales conceptos- por la índole de su enfermedad, no pudo hacerlo sola.-

Que mediante Resolución del Tribunal n° 100 del 25 de enero de 1988, se autorizó a la Subsecretaría de Administración a efectuar el reintegro correspondiente a la citada empleada, quedando supeditada la resolución respecto de su esposo al informe del Servicio de Reconocimientos Médicos (Art. 2° de la referida Resolución).-

Que a fs. 17 vta. el mencionado organismo señala que la peticionante, en el momento de efectuar su viaje, no estaba capacitada para trasladarse sola, siendo imprescindible la presencia de un acompañante.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al señor Carlos José Sartorio, esposo de la Auxiliar Superior del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata (Buenos Aires), los gastos de pasaje y a liquidar los viáticos correspondientes con motivo y por el tiempo del mencionado traslado.-

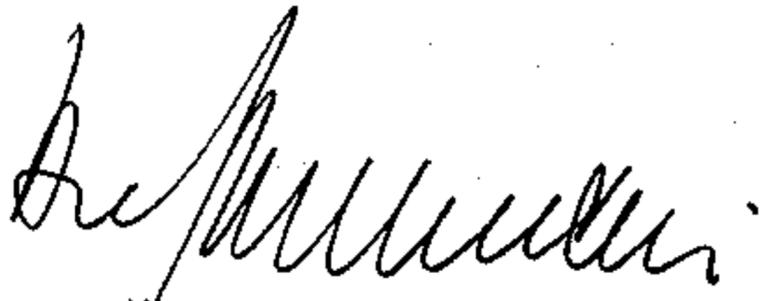
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Afectar el importe respectivo a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO